

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **000 - 423**
24 FEB 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 4238 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE ACEPTA LA CANCELACION A LA SEÑORA MARIA EDITH QUIMBAYA ESPINOSA

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIONES Nos. 4041 DE 2017, MODIFICADA BAJO RESOLUCIÓN Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 DE 2024 Y,

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – **Río frío y quebrada la Manga**, que discurren por el municipio de Rivera, en el departamento del Huila, que discurren por el Municipio de Rivera, en el Departamento del Huila. Esta resolución establece el cuadro de repartos, turnos y asignación de caudales y porcentajes para los diferentes usuarios de estas fuentes hídricas.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de distribución de caudales definido en la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, el usuario identificado con el No. (5D1D), (40D1D), (41D1D), (42D1D) y (43D1D) los cuales corresponden a **Maria Edith Quimbaya Espinosa** quien cuenta con los siguientes usos y caudales asignado:

Lote 6

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
40D1D	Lote 6	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 5

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
5D1D	Lote 5	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Lote 1

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
41D1D	Lote 1	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 7

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
42D1D	Lote 7	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 2

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
43D1D	Lote 2	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que:

1. La Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023 se encuentra vigente
2. Mediante oficio RAD CAM 36534 2024-E del 12 de diciembre de 2024 la señora **MARIA EDITH QUIMBAYA ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.360 de Neiva (H) elevó solicitud de cancelación de la totalidad de las concesiones otorgadas mediante la Resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023, debido a que ya no es propietaria, poseedora y tenedora de los inmuebles identificados con los códigos No. 260, 261, 264, 265 y 266 denominados como LOTE 1, LOTE 2, LOTE 5, LOTE 6 Y LOTE 7 que resultaron del desglobo de un predio de mayor extensión efectuado mediante escritura publica No. 210

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

del 9 de febrero de 2015 otorgada en la Notaria Quinta, los cuales tienen como destino el de vivienda campestre en estos momentos, los cuales fueron enajenados hasta el 2020 y desconoce si los actuales propietarios hacen uso de concesión alguna.

3. Mediante acta de visita de seguimiento licencias No. 564, 565, 566, 567, 568 todas del 20 de junio de 2025 respectivamente suscritas por los profesionales escritos de la Subdirección de Regulación mediante los cuales indican las siguientes evidencian de acuerdo a cada lote:

- Lote 1: identificado con el código 5D1D y numero predial 4161500000000010062400000000 y matricula inmobiliaria 200-178689. En la visita se evidencia que las acequias artesanales en tierra, que funcionaban como canales de conducción, se encuentran en aparente desuso, hay sedimentación, crecimiento de rastrojos y ausencias de mantenimiento, lo que indica que no han sido utilizadas recientemente; que adicional a esto, se procedió a consultar en la plataforma Ventanilla Única de Registro – VUR, en el cual se evidencia que el predio cuenta con una última Anotación del 05-12-2023, en la cual registra como propietario del predio el señor SAMUEL DIAZ LOZANO CC 4898109.
- Lote 2: identificado con el código 5D1D y numero predial 416150000000001006170000000000 y matricula inmobiliaria 200-225477. En la visita se evidencia que las acequias artesanales en tierra, que funcionaban como canales de conducción, se encuentran en aparente desuso, hay sedimentación, crecimiento de rastrojos y ausencias de mantenimiento, lo que indica que no han sido utilizadas recientemente; que adicional a esto, se procedió a consultar en la plataforma Ventanilla Única de Registro – VUR, en el cual se evidencia que el predio cuenta con una última Anotación 22-04-2013, en la cual registra como propietario del predio la señora RAQUEL CABRERA DE MURCIA CC 41317387
- Lote 5: Identificado con el código 5D1D y numero predial 416150000000001006190000000000 y matricula inmobiliaria 200-203989. En la visita se evidencia que las acequias artesanales en tierra, que funcionaban como canales de conducción, se encuentran en aparente desuso, hay sedimentación, crecimiento de rastrojos y ausencias de mantenimiento, lo que indica que no han sido utilizadas recientemente. ; que adicional a esto, se procedió a consultar en la plataforma Ventanilla Única de Registro – VUR, en el cual se evidencia que el predio cuenta con una última Anotación 09-12-2010, en la cual registra como propietarios del predio los señores EL SER JOSE ACOSTA CAMACHO CC 83233582 Y AMIRA PENAGOS GUTIERREZ CC 55164634.
- Lote 6: identificado con el código 5D1D y numero predial 4161500000000006220000000000 y matricula inmobiliaria 200-241616. En la visita se evidencia que las acequias artesanales en tierra, que funcionaban como canales de conducción, se encuentran en aparente desuso, hay sedimentación, crecimiento de rastrojos y ausencias de mantenimiento, lo que indica que no han sido utilizadas recientemente; que adicional a esto, se procedió a consultar en la plataforma Ventanilla Única de Registro – VUR, en el cual se evidencia que el predio cuenta con una última Anotación 02-02-2015, en la cual registra como propietarios del predio los señores VICTOR JESUS RODRIGUEZ CC 4910232 Y ENELIA OCHOA NARVAEZ CC 36167341

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

- Lote 7: identificado con el código 5D1D y numero predial 4161500000000062000000000 y matricula inmobiliaria 200-241647. En la visita se evidencia que las acequias artesanales en tierra, que funcionaban como canales de conducción, se encuentran en aparente desuso, hay sedimentación, crecimiento de rastrojos y ausencias de mantenimiento, lo que indica que no han sido utilizadas recientemente; que adicional a esto, se procedió a consultar en la plataforma Ventanilla Única de Registro – VUR, en el cual se evidencia que el predio cuenta con una última Anotación 18-11-2022, en la cual registra como propietarios del predio el señor EDGAR CELIS CUENCA CC 4940502.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental considera viable atender la cancelación de la concesión de aguas superficiales a favor de la señora **MARIA EDITH QUIMBAYA ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.360 de Neiva (H), la cual es beneficiaria del recurso hídrico con fuente de origen río frío para los predios mencionados anteriormente, conforme a la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para modificar esta Resolución. En consecuencia, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según resolución 4041 de 2017, modificada bajo resolución nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la cancelación de la concesión de aguas superficiales otorgada a favor de la señora **MARIA EDITH QUIMBAYA ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.360 de Neiva (H), de acuerdo a la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023 mediante la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río frío y quebrada la Manga, conforme a los siguientes cuadros de distribución:

Lote 6

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
40D1D	Lote 6	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 5

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
5D1D	Lote 5	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 1

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
41D1D	Lote 1	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 7

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
42D1D	Lote 7	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

Lote 2

CÓDIGO PREDIO	NOMBRE PREDIO	TITULAR DE LA CONSECIÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	Verano Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Invierno: Cacao, pepino, cilantro, hortalizas	Verano CAUDAL ASIGNADO (LPS)	Invierno CAUDAL ASIGNADO (LPS)
43D1D	Lote 2	Maria Edith Quimbaya Espinosa	0,26	0,26	0,26	0,23	0,23

ARTICULO SEGUNDO: Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se deberá enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera – secretaria general para su conocimiento y tramite

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

correspondiente a cancelación de facturas por concepto de tasas por uso de agua y anulaciones de las generadas, si hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO: Al liberar el caudal de Verano: 1,15 lps, Invierno: 1,15 lps, con la aceptación de la cancelación a que hace mención el artículo primero de la presente resolución, se debe contemplar que dicho caudal

ARTICULO CUARTO: Ajustar el cuadro de reparto de la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – **Rio frío y quebrada la Manga**, que discurren por el municipio de Rivera, en el departamento del huila, que discurren por el Municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, de conformidad a la solicitud de cancelación presentada.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA EDITH QUIMBAYA ESPINOSA** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.180.360 de Neiva (H), informándole que contra esta procede el recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: StefanieCSG
Contralista Apoyo Jurídico SRCA
Aprobó: Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA